



**APRUEBA CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA
"CONSTRUCCION PILETAS DIVERSOS SECTORES
DE LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO"**

DECRETO N° 56

Chillán Viejo, 11.01.2010.-

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030 /9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2440 de fecha 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010;

CONSIDERANDO:

- El llamado a licitación pública de bajo la ID N° 3671-127-L109.
- El Decreto N° 2449, de fecha 28 de diciembre del 2009, que declara Desierta propuesta pública.
- El Decreto N° 2480 de fecha 29 de diciembre del 2009 que llama a licitación privada el proyecto.
- El Decreto N° 32 de fecha 7 enero del 2010, que declara desierta licitación y autoriza trato directo.
- La cotización realizada por don Manuel Panes Ramos por un monto de \$4.499.971.-, con un plazo de 20 días corridos, para la ejecución de la obra.
- El Decreto N° 34 de fecha 8 de enero del 2010, que autoriza trato directo de la obra **"CONSTRUCCION PILETAS DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO"**
- La orden de Compra emitida a nombre de don Manuel Panes Ramos N° 3671-6-SE10.
- El contrato de ejecución de obras de fecha 8 de enero del 2010, suscrito entre la municipalidad de Chillán Viejo y don Manuel Panes Ramos, para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION PILETAS DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO"**, en un plazo de ejecución de 20 días corridos y por un monto de \$4.999.971.-

DECRETO :

- 1.- **APRUEBASE** el Contrato de Ejecución de Obra **"CONSTRUCCION PILETAS DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO"**, por un monto de \$4.999.971.- suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y don Manuel Panes Ramos.
- 2.- El plazo de ejecución es de 20 **días** corridos a contar de la fecha del acta de Entrega de Terreno.
- 3.- **ACÉPTESE** Ingreso municipal N° 101354 de fecha 8.01.2010, por un monto de \$449.997.- como garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto a las cuentas 31.02.004, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALS/FFV/VGS//pnc.

Empresa, **Secretaría Municipal**, Adm. Municipal, Control, DOM, Finanzas, Planificación, Of. Partes.



**ANDRÉS LEÓN SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CHILLAN VIEJO**

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

En Chillán Viejo, a 08 de enero del 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; y representada por su Administrador (S) don **ANDRES LEON SANCHEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.986.508-5, del mismo domicilio, y la empresa MANUEL EDGARDO PANES RAMOS., RUT: **9.816.801-K**, con domicilio pasaje Los Chañares N°583, Chillán, representada por el señor Manuel Panes Ramos, RUT:9.816.801-K, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de obra:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, en adelante "La Municipalidad", encarga a la empresa MANUEL EDGARDO PANES RAMOS. en adelante "El Contratista", la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION PILETAS DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO**".

SEGUNDO: El Contratista se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Planos elaboradas por la Municipalidad y presupuesto entregado por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato.

TERCERO: El precio total por la ejecución de la Obra, asciende a la suma de **\$4.499.971.-**, (cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos setenta y un pesos) incluido impuesto y sin reajustes, ni intereses.

CUARTO: Los trabajos se cancelan mediante un solo estado de pago, una vez realizada la Recepción Provisoria de la Obra. El contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Factura extendida a nombre de I. Municipalidad de Chillán Viejo, R.U.T. N° 69.266.500-7, calle Serrano N°300.
- b) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que certifique que no hay reclamo laboral pendiente de la empresa, a la fecha.

QUINTO : Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de un ingreso municipal Folio N° 101354, de fecha 08.01.2010, por la suma de \$449.997.-, dicha garantía será devuelta una aprobada la Recepción Única de la obra, por decreto alcaldicio y contra presentación de garantía de Correcta Ejecución de las Obras por un monto de \$224.998 con un plazo de 120 días, a contar de la fecha del decreto alcaldicio que aprueba la Recepción Provisoria de la Obra, la cual será devuelta una vez sancionada por decreto la Liquidación del contrato.

SEXTO:

Recepción Provisoria:

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito la Recepción de las Obras a la I.T.O., solicitud que deberá ingresar en la oficina de Partes de la I. Municipalidad de Chillán Viejo. La Recepción de las obras se efectuará por una comisión compuesta por dos funcionarios designados por decreto alcaldicio, después que la I.T.O. informe el término de la obra. La recepción provisoria se llevara a efecto, siempre y cuando los trabajos no presenten deterioros o problemas de construcción.

Recepción Definitiva:

El Mandante usará o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que éstos deba repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale la I.T.O.

La recepción definitiva se hará con las mismas solemnidades que la recepción Provisoria final, en un plazo de 90 días después de sancionada la recepción provisoria mediante decreto. Realizada esta Recepción, se deberá efectuar inmediatamente la **Liquidación del Contrato**.

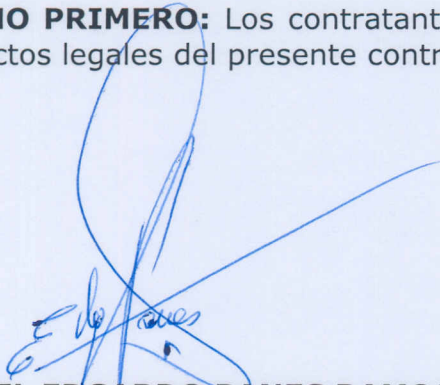
SEPTIMO : El plazo de ejecución de la Obra será de 20 días corridos, a contar del día del **Acta de entrega de terreno**. Vencido el plazo y si las obras no están terminadas, el contratista pagará una multa de 5 por mil del monto del contrato neto por cada día de atraso.

OCTAVO: La Inspección Técnica la ejecutará un profesional de la construcción de la Dirección de Planificación.

NOVENO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso de la Obra será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: Este Contrato tendrá validez sólo después de ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

DECIMO PRIMERO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



MANUEL EDGARDO PANES RAMOS
CONTRATISTA



ANDRÉS LEÓN SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

GGB/MOG/RMN

